Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/09/2024 17:36:35

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 080-2024-DP/PAD

Lima, 27 de setiembre de 2024

VISTO:

El documento con Ingreso N° 14143 de fecha 6 de setiembre de 2024 presentada por la servidora Karina Lizeth Quiroga Brioso, el Memorando N° 174-2024-DP/ADHPD emitido por la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, el Memorando N° 1813-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 701-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, en esa línea, mediante Resolución Administrativa N° 006-2021/DP-PAD, se encargó a la abogada Karina Lizeth Quiroga Brioso, el cargo estructural de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 158, con Nivel y Categoría D-6, Directivo Superior, a partir 1 de febrero de 2021. Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 046-2024-DP/PAD se le encargó las funciones del Programa para los Derechos de las Personas Migrantes de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 29 de abril de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 1813-2024-DP/OGDH de fecha 26 de setiembre de 2024, en atención a lo comunicado a través del Memorando N° 174-2024-DP/ADHPD de fecha 23 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita *"(…) elaborar el proyecto de resolución, que de por concluido el encargo de puesto de la señora Karina Lizeth Quiroga Brioso, al cargo de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, actual Plaza CAP-P N° 169, con Nivel y Categoría D-6, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 006-2021-DP/PAD. Asimismo, al encargo de funciones del Programa para los Derechos de las Personas Migrantes de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 046-2024-DP/PAD. Las mencionadas acciones de personal serán efectivas a partir del 1 de octubre de 2024, siendo su último día de encargada el 30 de setiembre de 2024."*;

Que, con el Informe N° 701-2024-DP/OAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que de por concluido los encargos efectuados a la servidora Karina Lizeth Quiroga Brioso, que fueran dispuestos a través de las Resoluciones Administrativas N° 006-2021/DP-PAD y N° 046-2024-DP/PAD, a partir del 1 de octubre de 2024, siendo su último día de encargo el 30 de setiembre de 2024 (…)."*;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de la servidora **Karina Lizeth QUIROGA BRIOSO** en el cargo estructural de Jefa de Área I de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 006-2021/DP-PAD, siendo su último día de encargo el 30 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

<u>Artículo Segundo</u>.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de la servidora **Karina Lizeth QUIROGA BRIOSO** en las funciones del Programa para los Derechos de las Personas Migrantes de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en la Resolución Administrativa N° 046-2024-DP/PAD, siendo su último día

de encargo el 30 de setiembre de 2024, dándosele las gracias por su desempeño en el encargo encomendado.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano realizar las acciones administrativas que correspondan.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoria del Pueblo